



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Despido/ceses en general 168/2012.

Demandante/s: Danelson Félix Benites Encarnación.

Abogado/a: Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Bianco, S.C. y Yolanda Díez Castrillo.

D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 168/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Danelson Félix Benites Encarnación contra la empresa sobre despido, se ha dictado auto con fecha de hoy cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva. –

Se declara la nulidad de las actuaciones practicadas desde la diligencia de ordenación de 31/05/12 hasta la providencia de 03/07/12.

Notifíquese a las partes, remitiéndose las actuaciones al SCOP a los oportunos efectos.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio de recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número tres, abierta en Banesto, cuenta n.º 1717/0000/30/0168/12, debiendo indicar en el campo concepto «recurso» seguida del código «30 Social-Reposición». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el «código 30 Social-Reposición». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S.S.ª. Doy fe.

El Magistrado Juez, D. Jesús Carlos Galán Parada. Firmado.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos a los demandados en paradero desconocido, Bianco, S.C. y doña Yolanda Díez Castrillo, expido el presente en Burgos, a 20 de julio de 2012.

La Secretario Judicial
(ilegible)